

Sesión No. 32. 05 mayo 2010

COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

ACTA-CONVOCATORIA NRO. 32 05 DE MAYO DE 2010

Siendo las 08H45 del día miércoles cinco de mayo de 2010, se reúnen los Asambleístas que integran la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, la señora presidenta solicita al señor secretario que constate si existe el quórum correspondiente, estando presente los Asambleístas: Dora Aguirre, Armando Aguilar, Linder Altafuya, Dennys Cevallos, Francisco Cisneros, Consuelo Flores, Kléver García, Tito Nilton Mendoza, Carlos Samaniego, Nivea Vélez, seguidamente luego de constatar el quórum, la señora Presidenta da por instalada la sesión y dispone que por secretaría se de lectura al orden del día: 1.- Recibir al señor Economista Patricio Rivera Yáñez, Ministro de Finanzas para que informe el impacto presupuestario en el establecimiento de las tablas salariales con la nueva Ley de Servicio Público. 2.- Continuación del tratamiento, conocimiento del articulado del Proyecto de Ley de Servicio Público para informe de Segundo Debate desde la disposición Transitoria Segunda.

Interviene la señora Presidenta de la Comisión, señor Secretario sírvase leer un oficio que hay en relación a una solicitud de cambio del orden del día señor secretario. Interviene el señor Secretario, Quito 04 de mayo del 2010. Oficio número 173 AN-MPD-LAL, Asambleísta Nivea Vélez, Presidenta de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, en su despacho. De mí consideración, en mi calidad de miembro de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle que ponga en consideración de los miembros de la comisión la inclusión en el orden del día de la sesión convocada para el miércoles 05 de mayo del presente año a las 8h30 el conocimiento y aprobación de la matriz de observaciones al informe para segundo debate del proyecto de Ley de Defensa del Comerciante Minorista y Trabajador Autónomo. Por la atención a la presente antícpo mi agradecimiento. Atentamente Dr. Linder Altafuya Loor. Miembro de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social. Interviene el Asambleísta Linder Altafuya, señora Presidenta y señores Asambleístas, nosotros en esta Comisión tenemos un compromiso para con los comerciantes minoristas del país, yo quiero saludar el trabajo que han realizado los asesores y fundamentalmente bajo la dirección de la Presidenta de esta

WJ

2

Comisión y en ese sentido por suerte ya todo está listo, lo que pasa es que se cruzó el día jueves que tuvimos el Pleno porque pensamos que el Pleno iba a terminar antes de las 2 de la tarde, pero el Pleno continuó hasta la noche, la sesión que estaba convocada para el día jueves a las 4 de la tarde imposible reunirla porque no puede una comisión estar funcionando cuando esta funcionando el pleno y en ese sentido por eso se suspendió y se planteó que inmediatamente después de eso se iba a tomar en cuenta la petición de los comerciantes minoristas que estuvieron aquí ese día, en ese sentido me he permitido pedir la modificación del orden del día para que tratemos la Ley del Comerciante Minorista el informe para el segundo debate en consideración de que ya está todo listo tomando en cuenta todas las observaciones que se ha hecho al proyecto. Eso quería plantear señores asambleístas, que se acepte esta modificación y podamos tratar el día de hoy en la Ley del Comerciante Minorista el informe favorable para el segundo debate. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, yo quiero informar lo siguiente, sensible al problema de los comerciantes minoristas y con el afán de cumplir con lo que habíamos dicho que esto debía salir para el primero de mayo como homenaje al día del trabajo, convocamos equivocadamente, efectivamente el día jueves a una sesión a las 4 de la tarde pero como ustedes saben es clarísima la ley, no podemos tener una sesión del pleno simultanea a una sesión de comisión. Entonces obviamente no tuvimos concurrencia y no fue posible hacerlo. Por pedido del asambleísta Altafuya convocamos para el día lunes, yo quiero decirles que vine de Loja el lunes en la tarde para la sesión no tuvimos concurrencia, entonces hemos hecho todo el esfuerzo, solo quiero hacerle notar Asambleísta Altafuya que estamos vencidos de tiempo de la Ley de Servicio Público, que el informe está. Una semana más que tengamos que esperar porque si metemos ahora lo del comerciante no vamos a salir ni con lo uno ni con lo otro, escojan ustedes o salimos con la del comerciante minorista y dejamos servicio público, porque va a ser difícil pretender aprobar 2 informes de 2 leyes en una sola sesión, yo en eso si soy objetiva, soy real, no me gusta decir las cosas que no se podemos hacer, yo pregunto, podremos aprobar 2 informes en una sola sesión de 2 leyes que son muy importantes, si ustedes me dicen que nos comprometemos a estar aquí el viernes, hoy aprobemos servicio público y el viernes comerciantes minoristas, reunámonos el viernes. Interviene la Asambleísta Consuelo Flores, señora Presidenta, compañeros, en la sesión anterior se quedó y por mayoría se resolvió hablar con el presidente de la asamblea para que nos extienda el plazo por esta ley de los servidores públicos, fuimos, hablamos con el presidente y nos manifestó que estaba bien, que no había ningún inconveniente para que pueda salir una buena ley y nos extendieron el plazo pero que lo presentemos por escrito, yo creo que lo más adecuado es que si el compañero Linder también fue ese día, fue uno de los que estaba presente para solucionar el problema del plazo de esta ley, yo creo que trabajar de manera acorde y primero terminemos un problema y como sabemos que la ley de los comerciantes minoristas ya la tenemos desarrollada,

WL

ya la tenemos con las observaciones y todos la tenemos, hemos ya estudiado verdaderamente los beneficios que tratamos y el bien que se le va hacer a los comerciantes minoristas porque ese es el fin, ayudarlos a ellos que son parte de la sociedad y que se necesita apoyarlos, sacarlos adelante, pero si ya se ha esperado, que se espere un poquito para poder terminar primera la ley de los servidores públicos y de ahí nos metemos de lleno para finiquitar lo de los comerciantes minoristas porque ya está dado, lo que tenemos que hacer es aprobar esa ley de los comerciantes minoristas, porque cada uno ya tenemos el informe como va a ir, creo que unos días más unos días menos no vamos a perder nada porque el presidente nos dio la oportunidad de que la ley de los servidores públicos ya se finique con las observaciones y las conversaciones casualmente que nos puso las órdenes unos asistentes de la presidencia para ver el asunto laboral; yo ruego al compañero Linder que se desista de pronto la moción si el pone a consideración que se trate la Ley de los Comerciantes Minoristas porque todos ya tenemos el informe y sabemos que lo que los comerciantes minoristas han pedido se está dando, y que va a salir una ley en beneficio no a los comerciantes minoristas sino en beneficio al pueblo, a la sociedad y son ellos los que forman parte de la sociedad, porque nosotros si los apoyamos y los amparamos a su derecho al trabajo; yo le propongo señora presidenta que se termine lo que estamos haciendo de la ley de los servidores públicos e inmediatamente después pasemos a ley de los comerciantes minoristas. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, además quiero informarles que le pedí al Presidente Cordero que me reciba hoy porque como es un segundo debate de la Ley del Comerciante Minorista tenemos que llevar todo tan de acuerdo para que se apruebe, para que no pase lo que está pasando con las leyes que otra vez regresan porque esta ya no cabría otro regreso; y me ha dicho que hoy al medio día me recibe porque yo quiero que los reúna a los Jefes de Bloque y se hagan también un compromiso político de la comprobación de la ley de la Ley del Comerciante Minorista, no podemos aventurarnos a simplemente presentar un informe y de allí que digan: no esto no sirve, no vale, etc. Sino que los Jefes de Bloque tengan un compromiso del apoyo a esta ley, ya que no cumplieron con entregar los aportes, por lo menos que cumpla con la aprobación. Interviene la Asambleísta Dora Aguirre, yo también precisamente en ese sentido quería comentar que recordemos que hubo una reunión de todos los Bloques y un acuerdo previo para que este proyecto de ley se modificara y todos los Bloques de los diferentes partidos políticos apoyaran por unanimidad el proyecto de ley y en este sentido no habido todavía una reunión previa con ellos, entonces a mi si me preocupa y saludo que ya este acordada la reunión para hoy al medio dia para socializar este documento no solo con los miembros de la Comisión; porque recuerdo que tenía que venir un representante de Pachakutik según la reunión de los diferentes Bloques y de algún otro partido que no estaba representado en la comisión, aparte de la reunión con el Presidente Cordero se debería mandar este documento a todos los bloques de los diferentes partidos políticos para

que los revisen y nos den aportaciones, el compromiso era que ellos a su vez nos enviaran aportaciones, no se si a través de los diferentes compañeros que forman parte de la comisión ha llegado a la secretaría aportaciones, pero en todo caso lo suyo sería presentarle el borrador inicial para que se pronuncien y evitemos cualquier conflicto a la hora de la votación. Interviene el Asambleísta Carlos Samaniego, compañera Presidenta, compañeros Asambleístas, con el debido respeto que se merece el compañero Linder Altafuya y con las consideraciones del caso, no quiero redundar en lo que ya se ha expuesto sino más bien un poco concretar, poner en consideración dos puntos, no se si con todos los antecedentes expuestos el compañero retira su moción del cambio del orden del día o si no no lo retira pues que sometamos a votación para de una vez definir y después de este resultado establecer cuando podríamos reunirnos la comisión para poder tratar el tema de los comerciantes minoristas. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, primero quería que el secretario tome nota del pedido de la Asambleísta Dora Aguirre y hoy mismo diga a los señores Jefes de Bloque que habiendo asumido un compromiso con el Presidente Cordero en tal fecha de apoyar la Ley del Comerciante Minorista nos permitimos hacerles llegar ya el borrador que será sometido al pleno para lograr su apoyo. Interviene el Asambleísta Linder Altafuya, yo el que más esta consiente de la necesidad de que nosotros finiquitemos el asunto de la Ley de Servicio Público porque el plazo lo tenemos hasta el viernes, en consideración de que aquí ya está prorrogado ese plazo y aquí se nombró una comisión en la cual se me incluyó y fuimos hablar con el Presidente Cordero y él estuvo de acuerdo con darnos el plazo de 15 días que se cumple el viernes, o sea pasado mañana, y una cosa que me alegro es el haber coincidido en el planteamiento de que se armonice bien el asunto de los empleados de los municipios del país, a fin de que no se afecte el derecho de uno pero que el derecho del uno no signifique la quiebra de algunos municipios del país, me alegró que haya esa coincidencia, creo que eso debe tratarse hoy para quedar finiquitado, y en lo que tiene que ver con la Ley del Comerciante Minorista, tengo una preocupación señora presidenta y señores asambleístas. Ese proyecto fue discutido en primera en el Congresillo, La Comisión Legislativa y Fiscalizadora, ahí discutieron este proyecto de ley y lo discutieron bien, pero resulta como ustedes conocen que de allí para acá ha habido incidentes en cuanto a los comerciantes minoristas, porque una cosa fue lo que aprobó la Comisión y el informe favorable para el primer debate, que en ese entonces presidía esa Comisión Betty Amores y otra cosa es los elementos que se le pusieron después de ese primer debate al incluir a los microempresarios que es lo que ha causado el incidente y alargado este asunto, y después el intento que hubo desde esta Comisión para pretender a pretexto de eso archivar el proyecto de los comerciantes minoristas y trabajadores autónomos después de 15 años de lucha que vienen ellos haciéndola en función de tener una ley que proteja su trabajo; una de las cosas que saludé el hecho de que en noviembre del año anterior, porque fue en noviembre que se reunió el Presidente de la Asamblea

con los Jefes de Bloque y allí resolvieron que este proyecto pase al segundo debate; y allí incluso se planteó que tenga una conversación quien les habla con María Augusta Calle para a fin de afinar situaciones a fin de que se viabilice la discusión de este proyecto; en esos términos fue la resolución de esa reunión del Presidente de la Asamblea con los Jefes de Bloque, acá ya se está diciendo otra cosa, que todos los bloques den observaciones, están diciendo otra cosa cuando ya tenemos elaborado y esta listo el informe del segundo debate; a mi me llama la atención que por ejemplo ese día aquí llegaron los señores el día jueves 3 señores diciendo que representan a los comerciantes minoristas del país, yo tengo conocimiento de que ellos hicieron una reunión de 40 personas en Ibarra, cuando aquí le consta a la Presidenta porque ella fue invitada y estuvo en el congreso de la (CUCOMITAE) de más de 3000 comerciantes minoristas de todo el país, de allí salió un compromiso de que el informe favorable estaba para el primero del mayo, llegaron estos señores a ultima hora a hacer observaciones, les dijimos que como es que aparecen a esta hora a hacer observaciones cuando este proyecto ha sido socializado durante tantos años y últimamente ya en esta Asamblea ha sido ya socializado, sin embargo como ellos quedaron en dejar observaciones, dejen las observaciones y que el grupo de asesores que incorporen lo que tengan que incorporar, porque esas observaciones no hacen más que coincidir con la otra postura de los comerciantes minoristas que son mayoritarios en el país; se quedó que como el jueves no se pudo porque vinimos la presidenta, quien les habla y la alterna de Francisco Cisneros, fuimos los 3 que vinimos el día jueves y claro no podíamos reunirnos porque estaba en reunión de Pleno, pero ahí se quedó que se convocara para las 7 de la noche del día lunes, porque ya sabíamos que la Ley de Aguas iba a traer problemas y conflictos; pero el día lunes no llegó nadie a excepción de quien habla, para cuando nos vamos a reunir. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, yo quiero decirle 2 cosas, primero me sorprende porque usted es un hombre democrático y se molesta que alguien venga, pero le doy para su tranquilidad que los señores vinieron y nunca mas han vuelto así que no se que experiencia ha tenido usted antes, pero yo soy una mujer de palabra, lo que pasa es que piensan que solo la palabra de varón sirve, no la palabra de mujer sirve bastante, soy una mujer de palabra, y por ello necesito salir con la ley de servicio público en la que está empeñada también su palabra, lo que se quedó en la reunión con el Presidente Cordero en una de las pocas decisiones muy acertadas que toma Cordero es que tengamos el apoyo de los bloques para que se apruebe esa ley porque no podemos jugar a presentarla cuando esa ley fue ya presentada para segundo debate. Entonces hoy nos reunimos con el presidente Cordero, yo convocaría para el día lunes a las 4 de la tarde para la reunión solo del tema del comerciante minorista y trabajador autónomo. Interviene el señor Secretario, Primer punto del orden del día: recibir al señor economista Patricio Rivera Yáñez, Ministro de Finanzas para que informe el impacto presupuestario en el establecimiento de las tablas salariales con la nueva Ley de Servicio Público.

Interviene la señora Presidenta de la Comisión, por unanimidad no se acepta el pedido del cambio del orden del día, y por unanimidad el lunes habrá sesión de Comisión para tratar la Ley del Comerciante Minorista. Ayer tuvimos una comunicación del Ministerio de Finanzas, una comunicación telefónica de parte del asesor para señalar que el presidente venía anoche y que había solicitado que el Ministro esté presente a primera hora por los temas que son de dominio público. Entonces que el ministro no iba a poder venir, yo había sugerido que no era necesariamente la figura del ministro la que necesitamos sino un técnico que nos diga porque la intención era saber cuanto va a significar el alza o la homologación salarial con los municipios, con los gobiernos locales, entonces se me dijo que nos iban a indicar cual era la persona que vendría hoy a las 8h30 de la mañana; no ha venido nadie supongo que por los acontecimientos suscitados aquí en la Asamblea a lo mejor consideran que se suspendió pero nadie ha venido, el asesor Dr. Wilson Mayorga me llamó ayer para confirmarme que un técnico venía y que solo me daría el nombre, no ha venido. Así que continúe con el siguiente punto señor secretario. ¿Que resolvemos en relación a ese punto? Porque la intención era que al haber planteado una tabla de unificación entre los gobiernos locales para incluir en la ley la tabla sería en el 2011 decíamos que el mínimo sería el 10% total, el 2012 el 30%, el 2013 el 60% y el 2014 el 100%, yo estoy en desacuerdo, es muy brusca la subida. 2001 el 10, 2002 tiene que ser el 20 o empecemos por el 20 y de ahí hagámoslo 20, 40, 60, 80, 100, porque les va a afectar mucho a los municipios del 2012 al 2013 subir del 30 al 60, yo había planteado que se a 20% por año, pero vamos a escuchar al señor delegado del Ministerio de Finanzas que acaba de llegar, queremos agradecerle por la presencia, realmente nos habíamos instalado a las 8h30 por eso teníamos entendido que fueron convocados a las 8h30, yo había informado que probablemente no estén aquí por toda la confusión que hubo anoche, de pronto piensen que no estamos laborando normalmente, así que queremos agradecerle por su presencia, la invitación para participar de esta reunión es porque nos encontramos preparando el informe para la aprobación para la Ley de Servicio Público y estamos logrando un acuerdo entre la AME y los servidores municipales, porque los servidores municipales siempre han estado con otra escala salarial pero hoy que el presidente Correa tiene la intención de a través de esta ley lograr la unificación de los salarios en todo lo que es servicio público; Nosotros hemos planteado la posibilidad de que esta homologación pueda ser gradual y que podamos partir de homologar un 20%, 40, 60 y en que en 5 años lográramos un 100%; pero también estamos consientes de que no podemos afectar a los municipios y ponerlos al borde de la quiebra cuando tienen ellos también un monto para lo que es el pago de servidores y el tema administrativo, esa era la intención de tenerlos aquí, Agradezco al Dr. Mayorga que fue quien ese comunicó conmigo ayer, estaba informando que tuvimos la comunicación pero que no sabíamos quien iba a venir y muchas gracias a ustedes, al equipo que se ha trasladado esta mañana, esta es la forma como

7

trabaja esta Comisión, queremos tomar decisiones absolutamente responsables, así que quedan ustedes en el uso de la palabra. Interviene el Dr. Wilson Mayorga, buenos días a la Asambleísta Nívea Vélez, Presidenta de la Comisión y a los señores Asambleístas que integran esta Comisión; en primer lugar quiero ratificar lo que la Asambleísta ya les había mencionado verbalmente, el Ministro Patricio Rivera es muy respetuoso de las funciones que la asamblea cumple y su orientación ha sido la de desarrollar un trabajo coordinado, ha sido exclusivamente un tema de cruce de agendas de una reunión que tienen con los ministerios del ramo y el ejecutivo lo que le ha impedido estar presentes con ustedes, sin embargo señora Presidenta y señores Asambleístas la predisposición para luego de esta información poder coordinar una reunión de trabajo cualquiera de los días de la próxima semana, nos ha pedido que la expresemos para efecto de que así la vayamos planificando con tiempo, sin embargo por el respeto que la institución se merece el ministro ha dispuesto la elaboración de la comunicación que les permitirá a ustedes desarrollar su reunión de trabajo y ha dispuesto la presencia del Economista Fernando Soria que es subsecretario de presupuesto del ministerio, así que les dejo con el Economista Soria quien formalmente hará la entrega de la documentación y a lo mejor dialogar unos temas que lo requieran en estos minutos. Interviene el Economista Fernando Soria, hay que delimitar si bien es cierto está lista la contestación por parte del Ministerio de Finanzas, pero si es importante delimitar ciertas cosas acerca de las remuneraciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Los gobiernos autónomos descentralizados no son parte del presupuesto general del Estado, ellos reciben una transferencia que por ley está obligado el Ministerio de Finanzas a entregar, cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados tiene su propia competencia acerca de las remuneraciones, por eso ustedes deben conocer que hay un mundo totalmente diverso en cuanto a las remuneraciones de un cantón o de un consejo provincial o una junta parroquial, me parece interesante y me parece muy buena iniciativa de la asamblea que en la ley de servicio público se incluya el tema de la homologación de las remuneraciones del personal que está sujeto a las leyes de los consejos provinciales y de los municipios, porque ayer estuvimos en una reunión justamente con AME, ellos no están muy de acuerdo en el tema de la homologación pero hay que buscar una alternativa y una socialización para que esta alternativa sea aceptada, primero por los gremios, segundo por los trabajadores que son los interesados entiendo que la mesa está buscando satisfacer las necesidades de los trabajadores, porque también sabemos y conocemos que hay diferentes formas de contratación dentro de los Gobiernos Autónomos y no son justas, hay funcionarios municipales que incluso pueden estar ganando menos del salario básico, que pueden estar con modalidades de contratación que no pueden ser incluso legales, algunos ni siquiera les aportan al Seguro Social; entonces eso me parece muy importante que se regule en esta ley, pero también hay que ver como les manifestaba al inicio cada uno no

tiene un control directo del Ministerio de Finanzas acerca de su presupuesto, son receptores de una transferencia que sumados a sus recursos que forman parte del presupuesto como son las tasas, contribuciones, tasas de mejoras o el impuesto predial se conforma el presupuesto municipal; y ellos adicional a eso tienen un límite en el cual pueden gastarlo en este caso en gastos corrientes, esa parte también debería analizarse en la comisión, porque pueden haber municipios en el momento de homologar los sueldos no tengan la suficiente capacidad financiera para poder cumplir. Por ejemplo hay casos en los que trabajadores han generado juicios laborales a los municipios, en este caso a los representantes de los municipios porque no se les ha pagado; hay una cosa que hay que aclarar, la escala de la SENRES habría que identificar si en este caso el proceso de homologación va a ser obligatorio para todos los municipios, en este caso los municipios se han acogido como un marco referencial a la escala de la SENRES, la que se le conocía como escala de 14 grados que ahora es de 20 grados; algunos municipios en al año 2008 se acogieron a esta escala y comenzaron a pagar pero para el año 2009 ya no tuvieron recursos y ya no pudieron pagar y para el año 2010 peor porque cada año va aumentando la tabla, en este caso se encuentran los municipios de Galápagos, los Municipios de Galápagos luego de la resolución de la SENRES en donde indica que se pagará el doble de la escala del continente, en este caso los municipios ya hicieron su análisis financiero y no pueden cubrir la escala de los funcionarios, sujetos en este caso al régimen municipal no lo pueden pagar. Se hizo una exposición de motivo al presidente de la república en alguno de los viajes a Galápagos de que el Ministerio de Finanzas tenía que reconocer la diferencia de los recursos, pero nosotros atendemos las transferencias a los gobiernos seccionales de acuerdo a la Constitución que dice que se entregará un monto no menor al 5% y al 10% de los ingresos permanentes y no permanentes, no tenemos competencia para entregarles valores adicionales, si les hace falta para cubrir remuneraciones es con el presupuesto municipal, provincial o de la junta parroquial, ese análisis tiene que profundizarse en el sentido de que este proceso de homologación que me parece una muy buena idea tiene que atarse al proceso de homologación y que tiene que haber una relación con la parte financiera para ver si estos gobiernos autónomos van a poder asumir, hay otra cosa que es importante, que hay municipios financieramente un poco más sólidos que pueden pagar sueldos, ustedes deben conocer que hay un director financiero del Municipio del Triunfo por ejemplo que gana 600 dólares y el director financiero del municipio de Guayaquil que gana 2000 dólares, entonces que vamos hacer para dar límites, tenemos la competencia para dar límites y decir nadie más va a ganar un monto superior a esto de acuerdo a las escalas o se van a fijar pisos, si es que va haber pisos o techos, y una cosa que también es importante es que en función de la disponibilidad habría que ver si es que esto es posible o no adecuarlo. Acerca de la contestación y del oficio que mencionaba el compañero Mayorga, el Ministerio de Finanzas está indicando justamente eso, nosotros no

conocemos porque no manejamos el presupuesto de los municipios, cual es la escala que está vigente por cada uno de los municipios porque podríamos decir que tenemos más de 200 diferentes escalas, porque incluso no hay una homologación de cargos y también debería haberlos para decir que hay el cargo de chofer, auxiliar, secretaria, contador, etc. y que haya una escala en esa función en la cual tiene que haber pisos y techos para cada una de ellas. Otra cosa que es importante, en la parte del gobierno central hace varios años se hizo un proceso de unificación y de homologación, en este proceso de unificación y de homologación se hizo que todos los emolumentos que ganaba el servidor público se unificaron, por ejemplo hay algunos municipios que todavía conservan los rubros que conocíamos como antigüedad, costo de vida, bonificación complementaria, etc. todos esos rubros todavía los tienen desagregados, habría que identificar si se va hacer un proceso de unificación para que todos tengan un valor que se llame remuneración mensual unificada, primer punto; el otro punto es que se hizo un proceso de homologación que consistía en que los que ganaban menos se igualen a los que ganaban más, en ese caso un ejemplo el Ministerio de Educación tenía un contador que ganaba 500 dólares y el Ministerio de Finanzas tenía un contador de la misma denominación que ganaba mil, que se hizo que en el proceso de 5 años se iguale el que ganaba 500 al de mil pero se le congeló al que ganaba mil, o sea en 5 años no ha subido su remuneración. Pero hay que ver si en este caso esta ley va a tener competencia para que por darles un ejemplo el financiero del municipio de Quito quede congelado 5 años hasta que el financiero del Municipio del Guabo le iguale. Hay que considerar también que los Gobiernos son Gobiernos Descentralizados Autónomos y esa autonomía puede ser discutida y puede haber una apelación acerca de la autonomía que tienen los municipios y los consejos provinciales, todas esas observaciones son un poco el aporte del Ministerio de Finanzas para enriquecer la discusión de este debate que entiendo ustedes están realizando. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, gracias economista le vamos a pedir que nos ayude con algunas inquietudes que seguramente vamos a tener esta mañana en realidad nosotros compartimos en el respeto a la autonomía a los gobiernos locales, pero también a pretexto de la autonomía se han irrespetado los derechos de los servidores, entonces ciertamente hasta con razón el financiero del Municipio de Quito gana más que el financiero del Municipio de Cariamanga, de Catamayo, pero no así en el tema de los alcaldes, como se ha creado una rueda que se acentúa ahora con el COOTAD, porque el COOTAD está proponiendo que los concejales ganen el 50 % de los alcaldes, lo que va a significar que los concejales estarán siempre mejorando el sueldo de los alcaldes, entonces ahí vemos una discriminación porque justamente los municipios pequeños como el del Triunfo o el de Milagro donde el alcalde gana un sueldo muy grande, yo recuerdo que una compañera concejala me decía que ella cobra por el 35% como \$ 2500 mensuales, frente a los que reciben los servidores nosotros si estamos consientes en que hay que fijar un piso y techo

y ahí es su ayuda Economicista Soria yo conozco de su sensibilidad y capacidad para que podamos ver como manejar bien este tema; a lo mejor si ampliamos el plazo de homologación, en vez de que sean 4 años que se aun poco más, a lo mejor si hacemos en dos fases, que entren primero los municipios grandes y luego los municipios pequeños, yo creo que si hablamos aquí que esta comisión es de los derechos de los trabajadores, no podemos permitir que sigan manteniéndose las condiciones en que se han mantenido los municipios. Interviene el Economista Fernando Soria, no se si se ha levantado una línea de base acerca de cuales son las remuneraciones de cada uno de los municipios, se necesita conocer la realidad de cuanto es lo que gana cada uno y cada uno de los cargos porque tanto en los municipios hay gente que está en función de la contratación colectiva que es un régimen, hay otras personas que están bajo la Ley de Servicio Civil o son administrativos y las autoridades que son los concejales y los alcaldes, es importante que se levante una base para saber exactamente cuales son las escalas que ellos manejan para ver cual sería el impacto del proceso de homologación, o sea tiene que hacerse un trabajo técnico acerca de ese proceso y ver exactamente cuantos años nos tomaría igualarnos a la escala superior y hay que ver quien tiene el techo, porque se puede decir que es Quito o Guayaquil pero tal vez no sean ellos, tal vez sea Cuenca, Manabí hay que ver quien tiene techo en este tipo de cargos, o puede ser que el techo tenga en funciones administrativas pero en funciones de servicio puede ser que no tengan el techo entonces hay que ver quien tiene el techo en cada uno de los cargos, pero hay que definir cuales son los cargos que vamos a homologar. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, so se si los señores asambleístas tengan alguna pregunta para el economista Soria, en calidad de delegado del señor Ministro de Finanzas. Interviene el Asambleísta Armando Aguilar, solamente por hacer una consulta al señor Economista si es que el Ministerio de Finanzas ya ha realizado el análisis Constitucional respecto al artículo 225, en el numeral 2 en el que se establece que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, entonces sector público está también comprendido a todos los funcionarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y el artículo 229 en el segundo inciso, se determina que los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables, la ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores, yo no se si en el ministerio por lo menos tienen algún criterio respecto de estas disposiciones constitucionales que nosotros como Asambleístas nos obliga a observarlas a respetarlas y en función de estas disposiciones Constitucionales también preparar las normas secundarias que van a viabilizar estos principios constitucionales. Interviene el Asambleísta Kléver García, yo creo que el Economista Soria ha sido muy explícito en su contenido y en su información y creo también que no es responsabilidad del

WL

Ministerio de Finanzas porque como bien lo dice la partida presupuestaria lo maneja los Gobiernos Autónomos Descentralizados en tal sentido yo creo que se debe emprender lo más pronto posible un trabajo ya netamente con la situación de Ministerio de Relaciones Laborales para establecer cuales son los cargos, determinar los cargos generales y los pisos y los techos establecidos para nosotros poder aprobar esta disposición transitoria; caso contrario no se podría hacer porque no podemos legislar a ciegas; en ese sentido yo si le agradezco al Economista Soria la claridad de las cosas par poder nosotros legislar. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, terminamos con la pregunta del asambleísta Altafuya para solicitarle al economista Soria que nos responda, yo creo que esa respuesta la tenemos Asambleísta García, los servidores públicos tienen 6 escalas y esas escalas no son de nivel jerárquico superior, y en esas escalas tendrían que entrar las personas a las que estamos haciendo referencia. Interviene el Asambleísta Linder Altafuya, tal como lo ha manifestado el señor Economista debemos tomar en cuenta en esta Comisión las particularidades que en este caso tienen los municipios; yo creo que en ese sentido ha sido clara la explicación, sin embargo yo tengo 2 inquietudes, la una que tiene que ver con lo que le corresponde a esta comisión, fijar en el nuevo proyecto de ley que es ley de servicio público por ende es para los empleados y funcionarios de los municipios del país, porque en el caso de los trabajadores ellos se rigen por el código del trabajo, aquí nos corresponde nada más fijar lo que tiene que ver con los servidores públicos que en este caso serian los empleados y funcionarios, nosotros partimos de una realidad que es de que ahí municipios a pretexto de la autonomía en verdad que tienen a los trabajadores sometidos a un salario o a un ingreso sumamente bajo, a pretexto de la autonomía, a que no tienen recursos eso es cierto, se podría decir se llega a un extremo como también se llega a otro extremo de que hay alcaldes de municipios pequeños que se ponen los sueldos de acuerdo a la conveniencia de el y de los concejales, eso también es cierto, una realidad que no podemos negar, pero a nosotros nos corresponde en cambio aquí eso, legislar para la generalidad; no podemos legislar en función de los intereses de los empleados en contra posición de los intereses de los municipios que son instituciones autónomas pero que son del Estado y que viven de las asignaciones que el Estado les da, mal nosotros hiciéramos en decir aquí en esta ley tiene que contemplarse esto sin importar que esos municipios quiebren, si quiebran los municipios ¿a quien perjudica? Las comunidades no están mirando al Gobierno Central ni a la Asamblea, ¿a donde recurren ellos para solucionar sus problemas? Es al municipio, al gobierno provincial, a la junta parroquial, yo creo que aquí, aunque a nosotros nos corresponde discutir y ver, pero a buena hora las luces dadas por el señor economista, a nosotros nos corresponde fijar el piso y el techo, y en ese sentido me adelanto a decir: no puede haber un sueldo en un municipio que esté por debajo del sueldo básico unificado que en este caso es de \$240 dólares y ya cuando la canasta está llegando a los \$600 dólares, me dicen que la canasta ya esta por encima de los \$583 dólares,

WJ

cuando este año comenzó la canasta a \$521 dólares, miren como va el proceso inflacionario en dólares, no puede haber alguien que en un municipio pague menos de los 240 dólares, no puede haber eso en cuanto al piso; y en cuanto al techo tampoco puede haber, ningún funcionario en ningún municipio y así sea el municipio de Quito, Guayaquil, Cuenca no puede haber un funcionario gane más de lo que gana el Presidente de la República, eso debe ser el techo y el piso no puede ser menos o por debajo del salario básico unificado, esa es la inquietud que quiero dejar planteada. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, le ruego señor economista si podría aportar en estos temas planteados. Interviene el Economista Fernando Soria, un tema acerca de la primera pregunta para el Ministerio de Finanzas sería importante poder tener el ámbito de aplicación para controlar o para dar seguimiento a las remuneraciones de los funcionarios sujetos a las leyes municipales o provinciales, lamentablemente el artículo 298 de Constitución habla sobre el ámbito del presupuesto, entonces el presupuesto general del Estado incluye todas las entidades excepto las de seguridad social, gobiernos autónomos y empresas públicas, no tenemos por el momento la obligatoriedad para incluirles a ellos dentro de los sistemas del Ministerio de Finanzas, por ejemplo hay proyectos piloto con el Municipio de Ambato y el Consejo Provincial de Loja que están dentro del sistema, ellos utilizan el sistema, ellos están dentro y del SIPREN. El SIPREN es el sistema de remuneraciones, en esa base del SIPREN constan todos los funcionarios públicos que están sujetos a la ley de servicio civil, contratación colectiva y los regímenes especiales, pero no están los Gobiernos Autónomos Descentralizados porque no es obligatorio para ellos. Si es que en esta ley se incluye que sea obligatorio sería ideal para tener el control y el manejo de las remuneraciones de los servidores, que es un tema sumamente importante; sobre lo que usted hablaba me parece importante que se fijen mínimos y máximos por las escalas, porque de lo contrario si le pone el techo de \$5000 o \$6000 dólares que es el sueldo del presidente un financiero puede ganar \$5900, la idea es poner máximos por bandas, es importante que también en la ley se regule el tema del número de funcionarios que un municipio puede tener, una cosa importante es que el Ministerio de Relaciones Laborales ha manifestado es que tienen que identificarse cuantas personas de las instituciones son agregadores de valor, son gobernantes y habilitantes. Los gobernantes son los concejales y alcaldes y en este caso están elegidos por votación así que ahí no hay problema en el número, pero los agregadores de valor son justamente los que agregan valor a la función o a la gestión de los municipios, se conoce que gran parte de los municipios tenemos n) numero de choferes, n) número de secretarias, n número de funcionarios que no agregan valor; entonces es importante que se fije en la ley el monto del porcentaje que deberían agregar valor y los que tienen que ser habilitantes, en la parte del gobierno central hay un porcentaje del 70% de funcionarios que tienen que ser agregadores de valor y el 30% tienen que ser habilitantes, o sea los que bridan servicio para que se agregue valor, por ejemplo en los municipios no hay un

buen trabajo acerca de estudio y análisis de proyectos, cuando a los municipios se les pide proyectos para financiarles a través del Banco del Estado o se les pide un proyecto para que SEMPLADES califique, en este caso hemos estado con las emergencias de Esmeraldas, de Carchi, Napo, Tena y resulta que se les pide proyectos y no tienen capacidad para generar proyectos; eso quiere decir que del número de trabajadores que están en el municipio no son agregadores de valor, son simplemente administrativos, entonces tiene que verse en la ley para que haya funcionarios agregadores de valor. Ustedes vayan a municipios pequeños, n) porcentaje trabaja en el municipio, usted va y por lo menos alguien trabaja en el municipio, de la familia de un cantón pequeño alguien trabaja en el municipio, pero cual es el valor agregado que estamos dando, eso se tiene que regular que es importante. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, yo creo que eso si ha previsto esta ley, estamos por ejemplo logrando poner que todos entren por concurso de méritos, que tengan evaluación permanente, que haya carrera del servicio público que no sea este ingreso, porque además como usted dice en los municipios pequeños se nota más, para la campaña contratan a algún familiar de cada uno de los habitantes para poder la votación total, es un abuso, pero también cuando no gana el alcalde que estuvo llega el otro va barriendo con todos los que no fueron sus adeptos, eso es lo que queremos nosotros garantizar. Economista la información que tenemos es que el 40% de los municipios ya habrían homologado sus salarios, entonces de alguna manera ya tendríamos un paso adelante, la propuesta que la vamos a discutir hoy ya en la Comisión tiene varias alternativas, como yo decía gradual que puede ser la homologación en 6 años con porcentajes cada año; segundo, tiene que verse esto de cualificar el personal para que realmente se queden las personas que va a responder a esa nueva remuneración; y también pensábamos que podría ser los 4 primeros años la posibilidad de nivelarse al piso, por que en los municipios no hay ni siquiera los pisos mínimos, los primeros 4 años o 3 años nivelar al piso para no afectar a la economía; y a partir de eso si nivelar al nivel remunerativo de las escalas; vamos a plantear algunas de estas alternativas, alguna otra pregunta para el economista. Interviene el Asambleísta Armando Aguilar, mas que pregunta, lo que nos acaba de señalar el Economista es una realidad evidente en todos los municipios y consejos provinciales del país y esa realidad en esta mesa debemos enfrentarla con firmeza, efectivamente en la mayoría de municipios, sobre todo en los más pequeños hay una enorme cantidad de personas que han ingresado por demagogia política, sin perfiles, sin tener esa capacidad, esa preparación académica, sin generar valor agregado a la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; entonces si en esta ley no establecemos lo que nos manda la Constitución, no establecemos controles para que por lo menos se tenga una adecuada planificación en la gestión del talento humano va a continuar lo mismo; es decir un alcalde, un prefecto ingresa con 10, 40, 50 personas más a hacer nada, lo que acaba de decir el economista es cierto y ayer justamente una Asambleísta



del Carchi se quejaba de que 2 meses estuvo declarado en estado de emergencia, 2 millones y medio ofreció el Gobierno y no dio ni un solo centavo, ese es el problema no hay personal calificado en los municipios que presente los proyectos técnicamente sustentables para que puedan fluir los recursos, la propia Constitución obliga a que los recursos se transfieran en función de esos proyectos; yo si creo que, y como una reflexión final, tenemos que sujetarnos al marco constitucional; yo no estoy de acuerdo en que dejemos este tema del servicio público que lo manejen los municipios porque la Constitución nos obliga a que sea esta ley la que maneje. Interviene el Asambleísta Carlos Samaniego, mas que preguntas o inquietudes creo que este es el mecanismo que debemos trabajar para poder fortalecer este proyecto, esta ley que va a salir para las próximas semanas y que va a entrar en vigencia, tiene que ser una ley con mucha responsabilidad, que cubra todas las expectativas, que no quede ningún vacío legal como ya nos ha sucedido en otras leyes, que esta ley genere también los espacios que se requiere que debe generar como el cumplimiento de deberes y responsabilidades de cada uno de estos sectores y que para poder estructurarle adecuadamente esta ley, es precisamente el aporte de cada uno de ustedes, de los sectores involucrados dentro de esto, en este caso el Ministerio de Finanzas sería importante que nos aporte con estos conocimientos que tienen ustedes para poder nosotros incorporar dentro de este análisis, dentro de los debates que tenemos aquí, el articulado pertinente y dejar cubierto todos estos espacios que son importantísimos porque es una ley que estamos preparando, no para este año, es una ley que va para cuantos años que tendrá que ser aplicada y quisiéramos que no tenga los vacíos legales que ya nos hemos encontrado, y en torno a ello yo si quisiera con su benevolencia señora Presidenta, pedir que uno de los compañeros delegados del Ministerio de Finanzas nos acompañe mientras nosotros tengamos que debatir por lo menos en la última fase que nos toca esta ley. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, el Ministro no bien llegó y ya dice que hay sentarse a ver el pago de la deuda, creo que son las acciones que son sensibles y nos hacen reconocer, pero hace poquísmo tiempo le hemos citado y ha enviado su comisión porque él no puede estar, eso nos satisface, yo creo que no va haber problema si tenemos alguna persona aquí que nos de un apoyo. Interviene el Economista Fernando Soria, usted conoce que hemos estado trabajando en algunos temas y el apoyo al Ministerio de Finanzas porque es nuestra responsabilidad, ese es nuestro trabajo, y en este caso en los borradores de la ley que ustedes quieran nuestro aporte, encantados. Indíquennos, cítennos con tiempo y nosotros podemos dar los aportes con el técnico que trabaja específicamente en la parte remunerativa, nosotros coordinamos siempre con el Ministerio de Relaciones Laborales y también el criterio muchas veces prima, a veces desde el punto de vista financiero, desde el Ministerio de Finanzas; así que cualquier duda o inquietud estamos a las órdenes nos comunican a través de la secretaría y estaríamos prestos a incluirnos dentro de las discusiones o a revisar el documento.interviene la



señora Presidenta de la Comisión, habría la posibilidad Economista, de que alguna persona pudiera participar ya en la revisión final que están haciendo de la ley con el equipo de asesores, el equipo de la AME, está el equipo también de los servidores municipales. Interviene el Dr. Dario Peñarreta, señora Presidenta, nosotros les invitaríamos con anticipación, serán unas 2 o 3 sesiones para no quitarles mucho tiempo. Interviene el Economista Fernando Soria, con gusto no hay problema. Otra cosa también que les quería dejar como inquietud, es que se tiene que legislar para las juntas parroquiales. Porque los pisos y los techos no se si puedan ser iguales en función de que los recursos que tienen las juntas también son limitados, hasta este año, hasta que se apruebe la COOTAD, una junta recibe alrededor de 30.000 dólares al año, con eso no le alcanza sino para pagar la remuneración del presidente de la junta, un secretario, un financiero, un administrativo, etc y nada más; hay que considerar esas particularidades. Sabemos que la COOTAD va aumentar el monto de la distribución para las juntas pero el aumento no es para aumento de sueldos sino para gestión, o sea para que trabajen en proyectos, otro tipo de valor agregado que quiere de las juntas hay que también pensar acerca de los procesos remunerativos del personal que trabaja en las juntas. Interviene el Dr. Wilson Mayorca, le quería agradecer por la invitación, tenemos una comparecencia en la Comisión Especializada de lo Económico y Tributario por el tema del IEES, va a estar el economista Gonzales y obviamente si hay alguna inquietud adicional con gusto la atendemos, señora Presidenta y señores Asambleístas hemos entregado en secretaría y vamos a hacerlo oficial la comunicación que han preparado en el ministerio y ratificarle que estamos dispuestos a toda la coordinación que sea necesario, sabemos de la responsabilidad legislativa de esta comisión y estaremos prestos a colaborar. Interviene el Asambleísta Francisco Cisneros, algunas inquietudes, creo que queremos hacer una buena a ley, una ley que no quede en el limbo, que no existe, yo insisto compañeros esta ley tiene que tener perfecta concordancia con el COOTAD, el COOTAD nos va acarrear algunos problemas con esta ley y el asunto de las remuneraciones, cuando se trata de remuneraciones ese es el problema más grave, no solamente aquí, sino en toda la sociedad; cuando se toma las autonomías municipales también es un problema, cuando tenemos que discernir acerca de lo que sucede en las juntas parroquiales también es un problema; si queremos hacer una buena ley yo creo que deberíamos tener a la mano también el Código de Ordenamiento Territorial; y otra cosa, no podemos nosotros aquí en la Comisión descalificar el trabajo de los empleados y trabajadores municipales al decir que ellos no saben elaborar proyectos, eso no nos corresponde a nosotros, nosotros no debemos descalificar el trabajo de esa gente, hacen un esfuerzo; y si es que los genios de acá, los que dan la plata, no quieren mandar porque un proyecto no está bien presentado, instrúyale, prepárenle para que hagan proyectos. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, totalmente de acuerdo Asambleístas, los asesores harán la última revisión con el COOTAD en el tema de los Gobiernos



16

Autónomos y los temas que tengan que ver con esta ley; continúe señor secretario. Interviene el señor Secretario, segundo punto del orden del día, continuación del tratamiento conocimiento del articulado del Proyecto de Ley del Servicio Público para informe de segundo debate desde la disposición transitoria segunda. Disposición transitoria segunda.- En el plazo de noventa días el Ministerio de Relaciones Laborales, expedirá los acuerdos ministeriales que regulen lo dispuesto en esta Ley para los ingresos complementarios, éstos serán reconocidos en la forma prevista en las reglamentaciones vigentes en cada una de las instituciones del Estado. No objeción. Transitoria innumerada.- Las servidoras y servidores que a la presente fecha estén prestando servicios a las instituciones del Estado comprendidas en el artículo 3 de esta ley y que no hayan presentado su declaración patrimonial juramentada, lo deberán realizar en un plazo máximo de 180 días de emitido este cuerpo legal, según como determina la letra g) del artículo 6 de esta ley.(Rivera). Interviene el Asambleísta Francisco Cisneros, esta disposición transitoria me parece que está demás porque alguien que va a ingresar al servicio público debe haber presentado su declaración patrimonial juramentada, por lo tanto me parece que está demás. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, incluso hay que habilitarla me parece periódicamente. si, elimínela. Interviene la Asambleísta Dora Aguirre, en la transitoria innumerada habla de que las servidoras y servidores que a la presente fecha estén prestando servicios a las instituciones del Estado comprendidas en el artículo 3 de esta ley y que no hayan presentado su declaración patrimonial lo deberán presentar en un plazo máximo, es decir que si previo a la exigencia de esta declaración patrimonial juramentada no se pedía este requisito y hay gente que está trabajando sin haberla presentado, esto le obliga a presentar esta declaración patrimonial juramentada. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, yo más bien diría que hay que poner una transitoria que la autoridad competente tendrá que anualmente exigir la habilitación o actualización de la declaración juramentada, ahí entran los que han estado y los que no han estado. Interviene la Asambleísta Dora Aguirre, hagamos una redacción mejor que integre a todos pero no la eliminemos, antes de que se apruebe esta última Constitución ya habían servidoras, servidores públicos trabajando en la administración que no tienen presentada esta declaración juramentada, por eso es esta transitoria; la propuesta es que todos aquellos que no han presentado, porque no era un requisito previo para entrar a la administración pública, presenten en un plazo máximo que se establece aquí, pero todos aquellos que vayan a entrar por primera vez ya tienen como requisito el presentar esta declaración patrimonial juramentada, por eso no creo que se deba eliminar, porque hay servidores que están presentando este requisito mientras que hay servidores que han venido trabajando siempre en la administración que nunca han presentado esta declaración. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, pero pongámosla mejorada, servidora, servidor público tendrá la obligación de actualizar anualmente su declaración juramentada para que se cumpla. Interviene la

17

Asambleísta Dora Aguirre, una vez que presenta al ingresar al servicio público es como que ya presentara para toda la vida, pero lo que dice la Presidenta es bastante recomendable que incluyamos que se vaya actualizando esa información anualmente. Interviene el señor Secretario, Tercera.- Los procesos judiciales pendientes y los trámites administrativos iniciados con anterioridad a la expedición de la presente Ley, continuarán sustanciándose hasta su conclusión, con las normas de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, cuya codificación se publicó en el Registro Oficial No. 16, de 12 de Mayo del 2005 y sus correspondientes reformas. No objeción a la tercera. Disposición transitoria Cuarta.- La unificación de los ingresos de los servidores y trabajadores de las entidades y organismos señalados en el artículo 106 de esta ley, entrará en vigencia a partir del primero de enero del 2010. interviene la señora Presidenta de la Comisión, ¿Por qué está ahí la palabra trabajadores?. Interviene el señor Secretario, Asesores: se sugiere la eliminación del presente artículo por cuanto la unificación es un proceso que se dio en el año 2003 y se encuentra en plena vigencia. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, yo acogería la sugerencia de los asesores. Interviene el señor Secretario, se acoge la sugerencia de los asesores. Interviene el Asambleísta Armando Aguilar, yo creo que si hay que incrementar el plazo, habrá que hacerlo, pero se trata de que esta ley esté regulando a otros sectores que anteriormente no estaban regulados y que todavía tienen como parte de su salario varios componentes; se necesita establecer el mecanismo para que puedan efectivamente unificarse. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, pero que se elimine palabra trabajadores porque es en el Código de Trabajo. interviene el Asambleísta Armando Aguilar, eso si por supuesto, servidoras y servidores debería decir ahí. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, lo mantenemos pero eliminando la palabra trabajadores. Interviene el Asambleísta Linder Altafuya, yo estoy de acuerdo con lo que sugieren los señores asesores, no hay razón para este artículo, y voy a decir por lo siguiente, si esta ley va a entrar en vigencia antes del 2011, no tiene razón este artículo porque hay el principio no retroactividad de la ley, la ley rige para lo venidero, la ley no tiene efecto retroactivo, si aprobamos la ley y de seguro va a ser aprobada, antes del 2011 entonces para que poner que a partir del 2011 tiene que pagársele tal si ya entra en vigencia y desde ese momento comienza a regir, ya lo otro todo el mundo aceptó que aquí se trate de servidores, no se tiene que confundir el término de empleados con trabajadores o de trabajadores con servidores, estoy de acuerdo con los asesores. Interviene el Asambleísta Armando Aguilar, insisto esta ley va a regular a la Policía, a las Fuerzas Armadas, a otros sectores que establece la Constitución, son el servicio público, y en algunos de estos todavía tienen en su remuneración varios componentes desagregados, la idea es que se asimile a todo lo que actualmente regula la LOSCCA y que tienen ya una homologación y una unificación salarial, creo que hay que establecer ese mecanismo que

lwl

permite esa unificación a todos los que van a regular esta ley, para que no queden desagregados estos valores, inclusive en el tema de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, estamos viendo la necesidad de regularlos remunerativamente a través de esta ley, tenemos que agregar esos valores, no podemos dejar que un sector de los servidores públicos maneje un sistema de remuneraciones y otro, otro sistema, la Constitución nos obliga quienes elaboraron la Constitución establecieron que cuales son las entidades que integran el sector público y cual es el organismo rector en materia de remuneraciones, nosotros tenemos que sujetarnos a ese marco constitucional. Interviene el Asambleísta Linder Altafuya, que dice la disposición que se pretende aprobar en estos momentos, dice la unificación de los ingresos de los servidores y trabajadores de las entidades y organismos señalados en el artículo 106 de esta ley, entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2010; que dice la Constitución y la ley en general, que la ley una vez que se la apruebe entra en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial; si eso es así, por que tener que poner un artículo que diga que va a entrar en vigencia esto de la unificación a partir del primero de enero del 2011, cuando esta ley va a entrar en vigencia antes de esa fecha. Interviene el Dr. Carlos Paladines, tal vez ayude para la discusión y toma de decisión sobre todo, esta disposición se incluyó en la ley orgánica vigente porque a ese momento en el sector público no había unificación, el objetivo era dar un tiempo, por eso era transitoria, era dar un tiempo perentorio; estábamos en el año 2003, hasta que culmine ese proceso de unificación, por eso era transitoria, en la actual ley ya se señala que habrá la unificación, por lo tanto aquellas instituciones que no la tengan y que están bajo el ámbito de la Ley Orgánica de Servicio Público deberán acogerse y cumplir con las misma, si es que se decide dar un plazo perentorio a esas instituciones cabría que haya una disposición transitoria, es la recomendación que me permito señalar. Interviene el Asambleísta Carlos Samaniego, yo creo que esta disposición transitoria esta demás, estamos claros de que la ley rige para lo futuro para lo venidero no para lo anterior, si estamos hablando, como dice el compañero asesor, se estaba procesando este desde el año 2003 la cuestión de la unificación de sueldos, si había la esperanza de que se ponga una fecha desde la cual pueda regir esta disposición, pero hoy estamos tratando en el 2010 y estamos en el mes de mayo, no nos sirve de nada, está demás, esta más bien tendríamos que eliminar y en la parte final de este proyecto de ley tendrá que ir: la presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, aceptamos la sugerencia del asesor y ponemos al final está ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el registro oficial. Interviene el Asambleísta Armando Aguilar, insisto, creo que hay instituciones del sector público que todavía no tienen unificado los salarios, yo creo que la forma de cómo está, está bien porque haber se mañana se publica el registro oficial y ya a partir del mes de junio ya se unifica, no, tiene que ser un proceso técnico. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, por que

WJ

diga o no del registro oficial no deja de ser un proceso técnico, no puede ser que porque dice en el registro oficial ya aparece, sino que tiene que ser un proceso técnico. Si quiere le ponemos a partir de su publicación en el registro oficial y a través de un proceso técnico, si quiere le ponemos al final. Interviene el Asambleísta Armando Aguilar, no, pero tiene que establecerse que se les da un plazo para la unificación. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, la vamos a poner, pero lo que estamos pidiendo es que la vamos a poner al final. Interviene el señor Secretario, se acepta sugerencia. Disposición Transitoria Quinta.- En caso de que el Ministerio de Relaciones Laborales, a través de la evaluación y control a las Unidades de Administración de Recursos Humanos institucionales determine, que la clasificación de puestos no se sujetó a esta Ley, su Reglamento y a la norma técnica del subsistema de clasificación de Puestos, reubicará a la servidora o servidor del sector público en el grado de la escala que técnicamente le corresponda. Los valores de la nueva ubicación no serán reconocidos retroactivamente. Comentario de los asesores: ¿Que sucede si se le reclasifica en un puesto inferior de menor remuneración?. Interviene el Asambleísta Kléver García, creo que la observación de los asesores es muy buena y debería incluirse un inciso siguiente que manifieste claramente que no será su remuneración de ninguna manera cuartada en cualquier puesto que le ubique. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, hay un planteamiento de que se acoja lo planteado por los asesores. El otro día un asesor jurídico que recibía billete y hacia perder a la institución los juicios, lo bajaron de categoría, ya no es el director del departamento jurídico, ahora es el auxiliar. Interviene la Asambleísta Dora Aguirre, si le cambiaran a un puesto inferior, en todo caso no puede ganar menos de lo que estaba ganando porque el salario sería el mismo en otro espacio de trabajo. Interviene el Asambleísta Linder Altafuya, es que los directores son de libre nombramiento y remoción, por eso dice directores, pero en cambio aquí se está refiriendo a la escala, a la tabla en general, si comete una falta grave, bótele, porque hay motivo para eso; pero usted no puede a un empleado, después de ganar \$500 dólares hacer que gane \$400 porque la Constitución expresamente lo está prohibiendo. Interviene la Asambleísta Dora Aguirre, pero aquí nos estamos refiriendo en la disposición transitoria quinta en base a una evaluación y control a las unidades de administración de recursos humanos que la clasificación de puestos no se sujetó a esta ley, yo sugiero que leamos nuevamente. Interviene el Asambleísta Carlos Samaniego, creo que debemos dar una lectura más minuciosa de esta transitoria, dice: en caso de que el Ministerio de Relaciones Laborales a través de la evaluación y control a las unidades de administración de recursos humanos institucionales determine que la clasificación de puestos no se sujetó a esta ley, su reglamento y a la norma técnica de subsistema de clasificación de puestos, cuando no se haya cumplido los preceptos reubicará a la servidora o servidor del sector público en el grado de la escala que técnicamente le corresponda, pero aquí no está determinando y técnicamente le corresponda en ascenso o en descenso, entonces esto vendría a quedar en el



limbo, aquí dice, los valores de la nueva ubicación no serán reconocidos retroactivamente, solamente que tenga que reubicarle a un puesto inferior estaría afectando los intereses del servidor, pero la evaluación es en función de mantenerse en el puesto no es para bajarle de categoría, ni de puesto, ni de ubicación, la evaluación es para que se mantenga en ese puesto o para ascender, la evaluación dice que será para que esa persona demuestre su capacidad, su habilidad en la función que está cumpliendo y si no responde la evaluación es menor tendrá una nueva oportunidad de que le vuelvan a evaluar para que se mantenga en ese puesto, y si no responde con la segúndia evaluación tendrán que aplicarle el sumario administrativo correspondiente para el despido. Interviene la Asambleísta Dora Aguirre, si no responde tiene todavía un proceso de formación y al siguiente año se le volverá a evaluar. Interviene el Asambleísta Carlos Samaniego, pero no hablamos de que se le pueda descender de su puesto, en torno aquello yo aquí diría una ligera aclaración más a esto porque si viene la inquietud o pregunta que se están planteando los mismos asesores: ¿Que sucede si se le reclasifica en un puesto inferior de menor remuneración?, creo que aquí se debería complementarle con alguna otra palabra más, que diga: una reubicación que no sea menor a la que estuvo desempeñándose o cumpliendo. Interviene el Dr. Dario Peñarreta, efectivamente la sugerencia o pregunta que se hace es para no dejar en inquietud o interpretación la ley., como está esta norma si se permite la reubicación, que es un término que hay que tenerle bastante cuidado, podría caerse en la degradación de la remuneración. Lo que estamos proponiendo aquí es para que ustedes señores Asambleístas nos autoricen hacer una propuesta, un inciso que permita aclarar y como dice la el señor Asambleísta no vaya a quedar en el limbo está disposición y se pueda permitir para interpretaciones legales. Interviene el Asambleísta Kléver García, con esta transitoria quinta nosotros les estamos reubicando a los servidores, no es que no están reubicados, con esta transitoria dice claramente al final del inciso: reubicará a la servidora, servidor público en los grados de la escala que técnicamente le corresponda estas pueden ser de mayor o de menor jerarquía, entonces si se mantiene esta norma, nosotros estamos reclasificándole, y en tal sentido lo que menos podemos hacer es respetar su derecho Constitucional a que su sueldo no sea rebajado; por eso yo hacia la observación de que está puesto claramente que no tiene que recibir un sueldo menor o inferior a la remuneración que se venía dando hasta el momento de la recalificación porque la evaluación ya viene y con este artículo nosotros le estamos haciendo una recalificación, sea para bien o para mal, si cumple con los requisitos o necesita un nivel jerárquico superior hay que normarlo y esto lo norma, en tal sentido la remuneración tiene que ser, sea en menor grado o mayor grado, personalmente en menor grado, que debe ser la que venía recibiendo anteriormente. Interviene el Asambleísta Armando Aguilar, yo sugiero que luego de la escala que técnicamente le corresponde, agreguemos una coma y pongamos un texto que diga: sin disminuir la remuneración que se encuentre

percibiendo y dejamos de alguna manera saldado y garantizado el derecho de que no se puede disminuir los sueldos, luego de corresponda, coma, sin disminuir la remuneración que se encuentre percibiendo.

Interviene el Dr. Carlos Paladines, en este artículo hay que hacer 2 distinciones, uno lo que es el puesto y otro lo que es el servidor, en parte la consulta es para generar un debate de que es lo que exactamente se quiere con esa disposición. Usted puede reclasificar puestos, es decir estas funciones son distintas, etc. pero el servidor, la persona que ocupa ese puesto tiene derechos que son, como señala la misma Constitución y el mismo proyecto de ley, irrenunciables, intransferibles, etc. por lo tanto hay que proteger esos derechos en ese proceso de análisis de los puestos, si es que se establece una salvedad por la cual este proceso de reubicación de puestos que puede iniciar la institución no significará un agravio a los derechos de los servidores, creo que estaremos cumpliendo con el mandato Constitucional, es una recomendación para el debate de los señores Asambleístas. Interviene la Asambleísta Dora Aguirre, un comentario al respecto, aquí estamos hablando de que una vez publicada esta ley no se haya cumplido esta ley, reglamento o norma, se podrá reclasificar y yo en este sentido para el debate, esta es una forma de transparentar la forma de contratación, ubicación, clasificación en las instituciones públicas, porque la ley está diciendo que si no se cumple con la norma, regla, clasificación que se establece en función de la ley y del reglamento entonces se procederá hacer esta reclasificación, yo creo que ese es también un punto que tenemos que reflexionar porque previamente se está estableciendo no se está hablando de una reclasificación de los servidores y servidoras que anteriormente estén ubicados en los espacios determinados. Interviene el Asambleísta Carlos Samaniego, continuemos con ese modificatorio dentro de esta disposición transitoria simplemente para poder complementar y dar paso a la siguiente disposición. Interviene la Asambleísta Dora Aguirre, estamos pasando a la siguiente transitoria, pero insisto en que reflexionemos de que estamos hablando de que previo a esta aprobación de la ley, si es que no se cumple con esta ley, se procederá a una reclasificación, si nosotros no mantenemos como está como este artículo, no estamos siendo transparentes desde el principio de la contratación, desde el principio de la ubicación, creo que si cualquier servidora o servidor que tiene en sus manos recursos humanos y tiene que ubicar a personal, se tendrá que basar en la ley porque si no se aplicará esta disposición transitoria que afectará los derechos de la misma persona que clasificó o que ubico a diferentes servidores en un determinado puesto de trabajo incluso al propio servidor; yo plantaba que se reflexionara desde ese otro punto de vista porque la ley está garantizando desde un principio transparencia, una buena contratación, una serie de derechos, si es que incumplen esto penaliza a quien incumple. Interviene la Asambleísta Consuelo Flores, analizándolo detenidamente, en caso de que el Ministerio de Relaciones Laborales a través de la evaluación y control de las

21

unidades de administración de recursos humanos institucionales, determine que la clasificación de puestos no se sujetó a esta ley, su reglamento y la norma técnica de subsistema de clasificación de puestos reubicará a las servidoras y servidores del sector público en el grado de la escala que técnicamente le corresponda, hagamos en pare aquí, hablamos que el Ministerio de Relaciones Laborales a través de la evaluación que les pide a las unidades de administración de recursos humanos no han verdaderamente ubicado a los servidores públicos según la clasificación de la evaluación que ellos tenga, no se les ha dado el debido asentamiento en la ubicación que les corresponde, según la evaluación los valores de la nueva ubicación no serán reconocidos retroactivamente, a eso se refiere, osea que a estos servidores según la evaluación se los clasifica en su puesto que le corresponde pero que no se les va a pagar retroactivamente los valores de remuneraciones, se los pone en los puestos que les corresponde porque de pronto están en un puesto superior pero automáticamente no va haber pago retroactivo en el sector público, eso es lo que dice en esta transitoria. Interviene el Asambleísta Carlos Samaniego, sigo analizando y revisando nuevamente la disposición quinta pero me parece que técnicamente si corresponde, si amerita, tomando en cuenta y en consideración de que el Ministerio de Relaciones Laborales es el órgano rector, es el que controla, regula y que por intermedio de las unidades administrativas de recursos humanos que son aquellas las encargadas en cada institución pública de ubicar o de evaluar a los servidores en el supuesto no consentido de que el director de Recursos Humanos tuvo problemas con un funcionario y le ubicó en otro sitio que no le corresponde y se dio cuenta el ministerio de que eso está mal ubicado, que no le corresponde ahí sino le correspondía en otro espacio, entonces determina que tiene que reubicarle, me parece que si estamos hablando bien, lo único que habla aquí es que no serán reconocidos con retroactividad los valores de la nueva reubicación. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, a mi me parece bien, continúe señor secretario. Interviene el señor Secretario, Sexta.- Para la implementación de la carrera del servicio público. Las instituciones deberán previamente contar con la matriz de competencias, modelo de gestión, estructura organizacional, manual de procesos y procedimientos el manual de clasificación de puestos. Interviene el Dr. Carlos Paladines, solamente me permito recordar que está para aprobación final las normas técnicas de calidad de servicio público, por medio de las cuales aquellas instituciones que efectivamente cumplan con tener su estructura orgánica y todas sus disposiciones señaladas en la presente ley se aplicará un régimen remunerativo que incentivará a que las instituciones puedan cumplir esto de una manera propositiva, de tal manera que bien puede mantenerse pero recuerdo a los asambleístas que eso está ya incluido en las normas técnicas de calidad servicio. Interviene el señor Secretario, Sexta no objeción. Séptima.- Las personas que a la presente fecha mantengan vigentes contratos de servicios ocasionales por más de 3 años consecutivos en la misma institución, a través de renovaciones o firma de

nuevos contratos y quienes hayan estado contratados mediante servicios de tercerización, ingresarán directamente en el mismo nivel remunerativo que venían manteniendo, a la carrera del servicio público mediante la expedición del respectivo nombramiento regular, siempre que no se trate de aquellos excluidos de la carrera. Sin perjuicio de la reclasificación que a futuro pudiera realizarse para ubicarlos en el grado que les corresponda y de las acciones que pudieran efectuarse de ser el caso, ante el incumplimiento de las normas legales vigentes a las fechas de suscripción de los respectivos contratos. Los demás servidores que laboran con contratos de servicios ocasionales vigentes a la presente fecha, podrán continuar prestando servicios y sus contratos se ajustarán a las disposiciones para los contratos especiales señalados en esta ley. Interviene el Asambleísta Francisco Cisneros, aquí se habla de quienes hayan estado contratados mediante servicios de tercerización, la tercerización se enterró en la Constituyente, eso me parece que está demás. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, eso es responsabilidad del Ministerio de Relaciones Laborales y todavía se sigue manteniendo, pero ya la tercierización por lo menos debió acabarse. Interviene el Asambleísta Carlos Samaniego, analizando desde el inicio esta disposición séptima, dice: las personas que a la presente fecha mantengan vigente contratos de servicios ocasionales. Yo creo que no debe denominársele las personas, sino lo servidores porque están trabajando ya ahí, aquí dice: por más de 3 años, aquí queiro hacer una reflexión, como es posible si estamos hablando de los contratos ocasionales que deben ser exclusivamente por 6 meses y máximo por el ejercicio fiscal de un año, el que debe permitirse la práctica de este tipo de contratos ocasionales y en esta disposición estamos poniendo, pero si dejamos que aquellos que están 3 años no es posible, porque aquellos que están con 2 años van a perder ese espacio, Aquí le dan la vuelta esencialmente los Gobiernos Autónomos, buscan mecanismos como para dejar afuera al personal o los servidores públicos, En mi provincia sucede eso, entonces no es posible ponerles aquellos que mantengan vigente contratos por más de 3 años consecutivos, a través de renovaciones o firmas de nuevos contratos, ingresarán directamente en el mismo nivel de remunerativo, yo más bien aquí si quiero apelar con ustedes compañeros a que se reconsideré esta transitoria y se ponga máximo 2 año, aquellos que ya han venido renovándose contratos hasta 1 año ya inmediatamente deberían dársele los nombramientos. es que los contratos están establecidos que 6 meses y por el ejercicio fiscal que sería un año, acordemos que sea por un año. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, lo que les hago notar es que en esta ley es recién, estamos poniendo que los contratos no deben continuar, por mi que pongan un año, pero tenemos que actuar con responsabilidad. Interviene el Asambleísta Linder Altafuya, en lo que tiene que ver con los contratos ocasionales que se refiere este artículo, en lo que tiene que ver al trabajo precario y a la tercierización, si bien es cierto en derecho no procede porque ya salió el Mandato 08 en la Constituyente y se supone que todo el mundo tiene que basarse a lo que dice el Mandato 08, por

✓

21

ende, no tiene que haber al momento trabajo precarizado, ni tercialización, etc. pero en los hechos existe y les están haciendo firmar contratos ocasionales, y en el caso del Municipio de Quito, 2 contratos ocasionales en el mismo año, el año pasado, y ahora simplemente no los han incorporado, siendo trabajadores que trabajan 5, 7, 8 años y los tienen prácticamente en el limbo enero, febrero, marzo, abril y lo que va de mayo, sino que el limbo es distinto a lo de esta asamblea allá; porque el limbo allá para un trabajador humilde es morirse de hambre porque no tiene ingreso, ese ejemplo que yo pongo, es un ejemplo que se da en diferentes partes, lo que pasa en el Oriente, Sucumbíos, Shushufindi, donde trabajadores que hacen la producción, extracción del petróleo, el manejo de todo eso porque eso son operadores, están tercializados y siguen siéndolo por encima que está vigente el Mandato 08, por esa razón, yo creo que este artículo debe quedar tal como está, sin embargo me preocupa aquí un asunto de redacción, auí dice punto aparte, sin perjuicio de la reclasificación, parece que se está refiriendo al mismo texto de la primera parte del artículo y si es el primer aspecto, la primera parte del artículo no tiene por que haber punto seguido ni punto aparte sino que tiene que ponerse simplemente coma, yo si creo que debe ser mejorada la redacción de este artículo. Interviene el Asambleísta Francisco Cisneros, este problema de los contratos de servicios ocasionales de 6 meses se lo vive en los municipios y justamente aquí afuera están unos ex trabajadores del Consejo Provincial del Guayas que han pasado 20, 22, 15, 5 años, están presentando una denuncia a la comisión justamente porque nos se han aclarado estos temas, aquí en la comisión esos 350 trabajadores que se multiplicarían por cientos no deben seguir siendo perjudicados, Ahí esta unos ex trabajadores que fueron despedidos por Jairala, no es para incluir nada, es para meditar que es lo que está sucediendo con los trabajadores ecuatorianos, hay demasiado abuso y hay que ir restringiendo esa posibilidad, desde la redacción del documento. Interviene el Asambleísta Armando Aguilar, efectivamente lo que dice Linder es verdad. El primero mayo del 2008 se eliminó y se prohibió la intermediación laboral y la tercialización, sin embargo, las empresas públicas, la del Estado, la de este gobierno continúan precarizando esos servicios, por lo tanto si creo que es pertinente ponerle aquí insistir en aquello, y sugiero una redacción: quienes hayan estado contratados mediante, no servicios de tercialización, sino mediante contratación precaria prohibida por la Constitución de la República y el mandato número 8, porque no solo es la tercialización, también es la intermediación laboral, también es la contratación por horas, hay que puntualizar en aquello. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, mejorar la redacción de este artículo, pero queda. Interviene el Asambleísta Carlos Samaniego, quiero ver si definimos el tema que había propuesto yo al inicio, si vamos a mejorar la redacción del articulado esta muy bien, pero mi propuesta había sido que el tema sea de 2 años, había otra propuesta que había sido de 1 año, si hay el respaldo de los compañeros entonces para que quede de 2 años. Interviene el Dr. Carlos Paladines, únicamente como punto de información para la mejor toma de decisiones, el

término 3 años consta porque los triples fallos que ha emitido la Corte Suprema durante la vigencia a la ley orgánica de servicio civil justamente a favor de los servidores que ha sido contratados temporalmente y que han quedado perennizados en la institución, es decir se evidencio que no había necesidad ocasional sino una real necesidad de que el servidor esté incluido en todos los triples fallos reiterativos de la Corte Suprema se ha mantenido de acuerdo al criterio de los señores Magistrados el término de 3 años, de tal manera que se sugería ese término también. Interviene el Asambleísta Tito Nilton Mendoza, esta bien la información, yo algo conocía sobre aquello pero eso no quiere decir que tengamos que acoger expresamente los 3 años, podemos poner el año sin ningún problema. Interviene el señor Secretario, Disposiciones finales.

Primera.- Las disposiciones de la presente Ley, por tener el carácter de Orgánica, prevalecerán sobre las ordinarias que se opongan y orgánicas expedidas con anterioridad a la vigencia de esta Ley y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. No objeción a la primera.

Segunda.- En todas las referencias que se hacen a esta Ley, al término de "remuneraciones", se entenderá que se trata de Remuneración Mensual Unificada. Asesores: De mantenerse las remuneraciones variables, esta disposición final deberá suprimirse.

Tercera.- En todas las disposiciones legales que se diga: Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo, SENDA; Dirección Nacional de Personal, DNP; Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional, OSCIDI; Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público, CONAREM, Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, SENRES, deberá decir Ministerio de Relaciones Laborales.

Cuarta.- En todas las disposiciones legales que diga: "Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Servicio Público; del Servicio Civil; al Servicio Civil; de los servidores públicos; funcionario y servidor; sueldo; carrera administrativa; Ministerio de Economía y Finanzas; Constitución Política de la República; deberán decir: Ley Orgánica de Servicio Público; al Servicio Público; de las servidoras y servidores públicos; servidora (s) y (o) servidor (es); remuneración; Carrera del Servicio Público; Ministerio de Finanzas; y, Constitución de la República, respectivamente en su orden.

Interviene la señora Presidenta de la Comisión, esto estaría sujeto a lo que definamos en el ámbito en el artículo 3 y 93 inclusive, yo sugeriría que primero definamos ya porque con este artículo se derogarían leyes que tiene que ver con el ámbito de esta ley, entonces habría que hacer una revisión de los artículos pendientes.

Interviene el señor Secretario, Derogatorias. En cumplimiento de lo que dispone el Art. 39 del Código Civil, derógame en forma expresa toda disposición legal que se oponga a lo establecido por la presente Ley y en especial las siguientes: En todas las Leyes de Escalafón y Sueldos Profesionales y Ley Reformatoria a la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, se derogan exclusivamente las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con el régimen de remuneraciones; en todo lo

demás, se estará a lo prescrito en las mismas. Exceptuase únicamente a las Leyes de Carrera Docente del Magisterio Nacional, de la Función Legislativa, Función Judicial, Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas, y funcionarios del servicio exterior que se encuentren en funciones fuera del país, de Personal de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas del país. Deróguense las disposiciones legales de creación del Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público, CONAREM, y sus posteriores reformas establecidas en la Ley para las Finanzas Públicas, Título IV, Disposiciones Transitorias Octava y Novena y Disposición Final Tercera, Ley No. 24, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 181 del 30 de abril de 1999. Deróguese en forma expresa toda disposición legal que se oponga a lo establecido en la presente Ley. En todas las leyes vigentes, deróguense las disposiciones relacionadas a remuneraciones de las servidoras y servidores que trabajen en el sector público, las que se sujetarán a esta Ley, su reglamento y la Norma Técnica que para el efecto expida el Ministerio de Relaciones Laborales. Se derogan las leyes, reglamentos, normas, resoluciones, acuerdos o cualquier tipo de disposición que reconozca bonificaciones, comisiones o estímulos económicos por el cumplimiento de años de servicio, por aniversarios institucionales, por efectos de ejecución de funciones propias de cada institución o por cualquier otro mecanismo, modo o circunstancia. También se derogan aquellas que reconocen la entrega de medallas, botones, anillos, canastas navideñas y otros beneficios materiales que se contemplaban para las servidoras y servidores públicos. Se faculta la entrega de condecoraciones o medallas en el sector público, cuyos costos máximos serán regulados a través de las normas que para el efecto expida el Ministerio de Relaciones Laborales. Se prohíbe de manera expresa la entrega de bonos o reconocimientos económicos, por ascensos a todas las instituciones y servidoras y servidores contemplados en los artículos 3 y 93 de esta Ley. Se faculta la creación de asignaciones presupuestarias, para cubrir exclusivamente los gastos protocolarios a nivel nacional o internacional que tenga que efectuar el Presidente y Vicepresidente de la República, así como los de aquellos dignatarios y funcionarios que se determinen en la resolución que para el efecto expida El Ministerio de Relaciones Laborales. Deróganse expresamente todas las disposiciones legales que establezcan pensiones vitalicias. Regirá únicamente lo establecido en el Título V de esta Ley. Se deroga la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, publicada en el Registro Oficial, el 12 de mayo de 2005. La presente Ley Orgánica entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, dos cosas concretas antes de concluir la sesión. Hoy les enviamos al correo los artículos que están sin acuerdo para que pueda ser objeto de la reunión del día lunes. Interviene el Asambleísta Tito Nilton Mendoza, donde dice: Se prohíbe de manera expresa la entrega de bonos o

reconocimientos económicos, por ascensos a todas las instituciones y servidoras y servidores contemplados en los artículos 3 y 93 debe ser 92. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, entonces los acuerdos serían primero les enviaríamos hoy los artículos que estamos sin acuerdo, pero también les enviaríamos ya el primer borrador del informe, menos los artículos que están en acuerdo, eso irán en un archivo adjunto, para que a la vez mientras vamos analizando ustedes vengan ya analizando el borrador del informe, segundo, el Asambleísta Rafael Dávila ha presentado una comunicación a esta Comisión pidiendo la comparecencia de la Ministra de Obras Públicas, yo quiero consultar si lo ponemos en la orden del día, del día lunes para que lo conozcan, es por el tema de la viabilidad de Loja. Interviene el Asambleísta Francisco Cisneros, este artículo de la disposición derogatoria, dice en cumplimiento de lo que dispone el artículo 39 del Código Civil derogue en forma expresa toda disposición legal que se oponga a lo establecido en la presente ley y en especial las siguientes, Eso y en especial las siguientes está demás, y en el inciso séptimo dice también se derogan aquellas que reconocen la entrega de medallas, etc. y en la parte final dice se faculta la creación de asignaciones presupuestarias para cubrir exclusivamente los gastos protocolarios a nivel nacional o internacional que tenga que efectuar el presidente, vicepresidente de la República así como de aquellos dignatarios y funcionarios que se determinen en la resolución para que el efecto expida el Ministerio de Relaciones Laborales.

Se Clausura la sesión a las 10H56.

~~Nivea Vélez Palacio.~~

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE LOS DERECHOS DE LOS
TRABAJADORES Y SEGURIDAD SOCIAL.**


Tomás Peralta Q.

SECRETARIO RELATOR